



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125-2023-A/MDLL

Llaylla, 17 de mayo del 2023

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

#### VISTO:

Expediente Administrativo N°1442, de fecha de 03 de mayo del 2023, suscrito por el Sr. Marcelino Raul Flores Mayta, identificado con DNI N°20999652, quien solicita; **EL RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SECTOR PIEDRA BLANCA DEL ANEXO DE SANTA CLARA-LLAYLLA-SATIPO-JUNIN;**

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: ‘Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)’. La acotaba norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de conformidad al artículo 113° Numeral 6, de dicha Ley el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante el mecanismo de participación a través de las Juntas Vecinales, Comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, en el artículo 111° del código civil, establece que: “El comité es la organización de personas naturales o jurídicas, o de ambas, dedicada a la recaudación pública de aportes destinados a una finalidad altruista(..);

Que, asimismo en el artículo 130° del código civil, establece: “El comité que no se haya constituido mediante instrumento inscrito se rige por los acuerdos de sus miembros, aplicándose las reglas establecidas en los artículos 111° a 123° en lo que sean pertinentes;

Que, mediante Expediente Administrativo N°1442, de fecha 03 de mayo del 2023, el Sr. Marcelino Raul Flores Mayta, identificado con DNI N°20999652, en el cual solicita el reconocimiento de la Junta Directiva del Sector Piedra Blanca del Anexo de Santa Clara- Distrito Llaylla;

Que, por lo expuesto, de conformidad con el inciso 6), del Artículo 20 de la ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. -RECONOCER,** a la JUNTA DIRECTIVA DEL SECTOR PIEDRA BLANCA DEL ANEXO DE SANTA CLARA, Distrito Llaylla, Provincia de Satipo, Región Junín, la misma que esta conformada por los siguientes miembros:



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI N°
01	MARCELINO RAUL FLORES MAYTA	PRESIDENTE	20999652
02	KEVIN FLORES CAMPOS	VICE PRESIDENTE	74223215
03	FLORIAN FLORES FERNANDEZ	SECRETARIO	43017698
04	DONATA VICTORIA CAMPOS CASO	TESORERO	45416870
05	ANDRES FLORES MAYTA	VOCAL	20969207

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DEJAR sin efecto toda disposición municipal que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.** -El reconocimiento que se efectúa sirve para la acreditación antes las diversas Instituciones Públicas y Privadas por el periodo de 01 año, que corresponde a partir desde la emisión de la presente, por lo tanto, la Municipalidad Distrital de Llaylla no se responsabiliza por los actos administrativos contrarios a la Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.** -ECARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a quienes corresponda para su reconocimiento y demás fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA  
Bach. Noemi Dalila De la Cruz Maldonado  
ALCALDESA